



# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA

I. Introducción			
<p>El objetivo general de estos Términos de Referencia (TdR) es establecer el marco obligatorio de trabajo para afrontar la Auditoría de la intervención <u>Educación Emprendedora y Habilitación Técnica para el Trabajo de Jóvenes y Adultos</u>.</p> <p>Los TdR recogen, pues, los contenidos de la prestación de servicios que la entidad <u>Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)</u> está obligada a contratar en cumplimiento de la obligación reseñada en el artículo 60 de la Orden de 20 de febrero de 2012 BOJA número 43 de 02 de marzo de 2012.</p> <p>La propuesta de trabajo debe responder a todas las cuestiones aquí indicadas, siendo condición necesaria para la aceptación del Informe de Auditoría.</p>			
I.1. DATOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN			
ENTIDAD BENEFICIARIA	Ministerio de Educación de Nicaragua		
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Proyecto Educación Emprendedora y Habilitación Técnica para el Trabajo de Jóvenes y Adultos en Nicaragua		
Nº. EXPTE AACID	2012DEX003	CÓDIGO CRS	
NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN			
PAIS	Nicaragua	MUNICIPIOS	Juigalpa, Santo Tomás, Muelle de los Bueyes y Nueva Guinea (Departamentos de Chontales y Yelaya Central.
DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE GESTIONAR LA AUDITORÍA EXTERNA EN LA ENTIDAD BENEFICIARIA			
Nombre y Apellidos	Carmen Largaespada		
Teléfono	505-2225 6672	Correo electrónico	clargaespada@oei.org.ni
I.2. PROBLEMAS E INTERESES DE LA INTERVENCIÓN (Máximo 1.500 caracteres)			
Describa brevemente los problemas e intereses de la intervención.			
<p>Los docentes e instructores de aulas no tienen una formación específica en emprendedurismo y en enfoque técnico ocupacional, por lo que su capacitación es el punto de partida del proyecto, ya que después, ellos serán facilitadores e impulsores de este fortalecimiento de enfoque técnico ocupacional por ello, el proyecto orienta formar a jóvenes y adultos para su inserción laboral, en correspondencia a los ajustes curriculares que realiza el MINED con la implementación del currículo con un enfoque politécnico y orientado al de trabajo. Este proceso se realizó en fases que involucraron a beneficiarios directos e indirectos para garantizar el fortalecimiento de las capacidades locales.</p>			
I.3. RESUMEN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN (Máximo 2.500 caracteres)			
Describa brevemente la estrategia de intervención, haciendo referencia a otras intervenciones con las que pueda tener sinergias o complementariedades.			
<p>El proyecto "Educación Emprendedora y Habilitación Técnica para el Trabajo de Jóvenes y Adultos en Nicaragua", tiene como objetivo principal mejorar la empleabilidad y la calidad de vida de la población de jóvenes y adultos, estudiantes de educación primaria y secundaria, a través de la formación técnica profesional y adquisición de competencias emprendedoras para su inserción económica, social y el autoempleo. Su objetivo específico es crear capacidades técnicas pedagógicas en equipos técnicos educativos para formar a maestros populares e instructores de cursos de habilitación técnica, la dotación de habilidades para el trabajo y el emprendimiento en jóvenes y adultos, estudiantes de secundaria y primaria, a través de la capacitación en cursos técnicos y la formación de formadores en temáticas psicopedagógicas, andragógicas y de emprendedurismo.</p>			



La cobertura del proyecto contempla los departamentos de Chontales y Zelaya Central, en los municipios de Juigalpa, Santo Tomás, Muelle de los Bueyes y Nueva Guinea, con el objetivo de incidir en los núcleos familiares provenientes de zonas urbanas marginales y zonas rurales en extrema pobreza, desde un enfoque de formador de formadores y de emprendedurismo para desarrollar habilidades técnicas para el trabajo y generación de empleo.

El proyecto pretende que al finalizar el proceso de formación, los jóvenes y adultos, estudiantes de educación primaria y secundaria hayan adquirido herramientas de asociatividad, emprendedurismo y habilidades técnicas, aplicables a diversos contextos productivos, en beneficio de un empleo por cuenta propia o como asalariado y, al mismo tiempo, fortalecer las capacidades técnicas pedagógicas de los equipos de formador de formadores.

## II. Objeto y alcance de la evaluación

### II. 1. OBJETIVO Y PROPÓSITO DE LA AUDITORÍA EXTERNA

#### 1. General:

La emisión de un informe de auditoría con respecto a la justificación económica de la subvención de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, al proyecto "Educación Emprendedora y Habilitación Técnica para el Trabajo de jóvenes y adultos en Nicaragua", comprobando el cumplimiento de los requisitos establecidos en:

- 1.1 El Convenio Específico de Cooperación entre OEI- Junta de Andalucía, firmado en Sevilla el 22 de marzo del 2012.
- 1.2 Normativa aplicable, y
- 1.3 El documento de formulación del Proyecto y sus modificaciones.

#### 2. Específicos:

- 2.1. Comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la intervención presentada por la OEI, mediante la realización de unos procedimientos generales y unos procedimientos específicos:
- 2.2. Revisar la documentación de la cuenta justificativa en lo que respecta a la clasificación de los gastos e inversiones realizadas por el proyecto con fondos de la AACID de la Junta de Andalucía y los fondos de contrapartida de la OEI.
- 2.3. Constatar y evidenciar las desviaciones realizadas entre el presupuesto aprobado, sus modificaciones y lo ejecutado por el proyecto.
- 2.4. Comprobar la existencia de facturas o documentos de valor probatorio de los gastos realizados con fondos de la Junta de Andalucía y fondos de contrapartida de la OEI, certificando que: (i) están soportadas adecuadamente con comprobantes fidedignos y resguardo en los archivos de la OEI; (ii) fueron debidamente autorizados, (iii) corresponden a gastos elegibles de acuerdo a los documentos de formulación y su presupuesto, y fueron contabilizadas correctamente.
- 2.5. Constatar que la OEI y el Ministerio de Educación han puesto a disposición del Proyecto recursos técnicos, administrativos, logísticos y de infraestructura suficientes para la buena marcha del mismo y el cumplimiento de los objetivos establecidos en los documentos de formulación.
- 2.6. Revisar el informe técnico final y el informe económico final del proyecto para constatar la correspondencia entre el contenido de dichos informes finales.

### II. 2. ENTIDADES RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN

Cumplimente la siguiente tabla:

NOMBRE ENTIDAD	ROL Y USO ESPERADO DE LA EVALUACIÓN
Entidad beneficiaria de la subvención de la AACID Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, La Ciencia y La Cultura, OEI	Proporcionar toda la información requerida por el Auditor
Contraparte/s Ministerio de Educación de la República de Nicaragua, MINED	Brindar información que le requiera el auditor.
Instituciones implicadas en el diseño y desarrollo de la intervención: OEI y MINED	Acompañamiento al Auditor
Personas destinatarias de la intervención Maestros Populares, Instructores, Coordinadores de Educación de Jóvenes y Adultos, Estudiantes de la modalidad educativa para jóvenes y adultos, técnicos en general.	Brindar información en caso de ser requerido.
Otras (indique cuáles): _____	



### III. Cuestiones a las que pretende responder la Auditoría: criterios y preguntas de evaluación

El objetivo de la Auditoría es verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normativas de la cooperación andaluza:

1. Certificar la situación financiera del proyecto en lo que respecta a la subvención de la AACID y los fondos de contrapartida de la OEI, de acuerdo con las Normativas de aplicación para las subvenciones.
2. Verificar la aplicación de los procedimientos en las adquisiciones de bienes, obras civiles y servicios de consultoría financiadas con recursos del proyecto.

### IV. Metodología y fases

Los **procedimientos generales** que el auditor debe realizar son los siguientes:

- a) Analizar toda la normativa reguladora de la subvención para conocer las obligaciones impuestas a la OEI y al auditor respecto a la revisión a realizar.
- b) Requerir la cuenta justificativa y verificar que se ha realizado conforme a las bases reguladoras de concesión de la subvención y ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

Los **procedimientos específicos** que el auditor debe realizar son:

- a) Revisión del Informe Técnico Final. El auditor tiene que analizar el contenido del informe técnico final y revisar la concordancia entre la información contenida en este informe y lo contenido en el informe económico final. Los procedimientos realizados así como los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, tienen que mencionarse en el informe de auditoría.
- b) Revisión del Informe Económico Final. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la intervención subvencionada y consistirá en revisar los siguientes extremos:
  - 1º. Que la información económica contenida en el informe Económico Final está soportada por una relación clasificada de la totalidad de los gastos e Inversiones realizados con cargos a todos los fondos aportados a la intervención sea cual sea el origen de su financiación, ordenada por partidas del presupuesto validado, con identificación del acreedor y del documento, número de factura o documento admisible, su importe, fecha de emisión, de fecha y forma de pago.
  - 2º. Que los gastos e inversiones han sido realizados dentro del periodo de ejecución de la intervención subvencionada a excepción de los gastos de los informes de evaluación y auditoría que podrán realizar hasta la finalización del plazo de presentación del informe final aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución de la intervención y los de identificación y formulación que podrán ser anteriores al inicio de la intervención, conforme a lo especificado en el apartado 4.
  - 3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación han cumplido los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionable tal y como se establece en el apartado 4.
  - 4º. Que los gastos e inversiones que integran la relación están acreditados mediante los documentos exigidos en el apartado 5 del presente Anexo para cada tipo de gastos y que dichos documentos que han de ser originales o copias compulsadas, cumplen los requisitos establecidos al efecto y han sido reflejados en los registros contables. En el caso que las actividades que hayan sido ejecutadas en todo o en parte por socio local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables de la OEI.
  - 5º. Que se ha procedido a una correcta clasificación de los gastos de inversiones de acuerdo con el contenido y del presupuesto validado aprobado. El auditor ha de incluir un cuadro resumen por partidas comparativo del presupuesto validado y ejecutado con indicación de las desviaciones tanto en cantidades absolutas como el porcentaje.
  - 6º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.
  - 7º. Que el informe económico final se ha presentado en euros y que se ha realizado una correcta conversión de todos los gastos o inversiones realizados en moneda extranjera, así como la comprobación de los justificantes del tipo de cambio



aplicado, indicando el método utilizado para la conversión según lo mencionado en el punto 3 del apartado 3.

- 8°. Que los documentos originales han sido correctamente estampillados conforme al punto 5 del apartado 3.
  - 9°. Que la entidad dispone de ofertas, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
  - 10°. Que, en su caso, la subcontratación de la realización de actividades objeto de la subvención se realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - 11°. Que la suma de los costes indirecto de las intervenciones no ha superado el límite del 10% del total de los costes directos del presupuesto validado ni el del 10% subvención otorgada a través del convenio.
  - 12°. Que la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales, está acreditada y que su concurrencia se adecua a lo previsto en las presentes bases regulares en cuanto a su compatibilidad o, en su caso, ha existido exceso de financiación.
  - 13°. Que se ha presentado en tiempo y forma la Comunicación de inicio, los Informes de seguimiento y la programación Anual de Actividades.
  - 14°. Que se ha solicitado autorización previa a la AACID o, en su caso, que se han comunicado las modificaciones introducidas en la intervención.
- c) En el caso de que la subvención haya sido destinado a la adquisición de bienes Inmuebles, el auditor revisará la documentación relativa a la compraventa, vinculación, transferencia e inscripción, en su caso, en registros públicos.
  - d) Comprobación del justificante de pago del reintegro de remanentes. En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicación, el auditor comprobará el justificante de pago del reintegro a la AACID de dicho remanente así como de los intereses derivados de éste y la correspondiente anotación contable.
  - e) Carta de manifestaciones. Al término de su trabajo la entidad auditora solicitará a la OEI una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la intervención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

#### **V. Documentos aportados por la entidad beneficiaria que se pondrán a disposición de la persona física o jurídica como Anexos**

Matriz de Planificación

Orden de bases para la concesión de subvenciones, Resolución o convenio de concesión de la subvención

Normativa relativa al país en el que se lleva a cabo la intervención y que sea de relevancia para la auditoría.

Otra documentación que se considere de interés para la auditoría

#### **VI. Estructura y presentación del Informe**

Como resultado de su trabajo el auditor tiene que emitir un informe en el que se detallan las comprobaciones realizadas y se comenten todos aquellos hechos o excepciones que puedan suponer un incumplimiento por parte de la OEI de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que la AACID pueda concluir al respecto. Además de ello, el informe a realizar por el auditor tiene que contener obligatoriamente la siguiente información:

1. Identificar a la OEI de la subvención.
2. Identificar al órgano de la OEI que haya procedido a la designación del auditor.
3. Identificar a la AACID como entidad concedente de la subvención.
4. Identificar el título de la intervención, el número de expediente, el importe de la subvención concedida por la AACID, la resolución



de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.

5. Identificar el informe económico final objeto de la revisión, que se acompañará al informe de auditoría, informando de la responsabilidad del beneficiario de la subvención en su preparación y presentación.
6. Hace referencia a la aplicación de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo y del resto de la normativa que regula la subvención.
7. Detallar los procedimientos de revisión llevados a cabo por el auditor y el alcance de los mismos, siguiendo lo previsto en el apartado 8 de este Anexo. Si por cualquier circunstancia el auditor no hubiese podido realizar en su totalidad los procedimientos previstos, se mencionarán los procedimientos omitidos con indicación de su causa.
8. Mencionar que la OEI facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que no la hubiese facilitado en su totalidad, se mencionará tal circunstancia con información omitida.
9. Indicar que el trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometida a la Ley 19/1988 de Auditoría de cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
10. Ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión y número de inscripción de los mismos en el ROAC, en su caso.

#### **VII. Requisitos y criterios de selección de la persona física o jurídica**

Ver anexo: Criterios de Ponderación.

#### **VIII. Premisas de la Auditoría, auditoría y publicación y régimen sancionador**

La persona física o jurídica encargada de la auditoría debe ser sensible a las consideraciones de género, origen étnico, edad, orientación sexual, lengua y otras diferencias. Así mismo se deben respetar los derechos humanos y las diferencias culturales y las costumbres, creencias y prácticas religiosas de todos los agentes implicados en el proceso evaluativo.

Se debe velar por la integridad, independencia, credibilidad y transparencia de la auditoría. La persona física o jurídica encargada de realizar la auditoría debe trabajar con libertad y sin injerencias y acceso a toda la información disponible, bajo las premisas de comportamiento ético y profesional.

El anonimato y confidencialidad de los participantes en la auditoría debe quedar garantizado.

La propiedad de los Informes de Auditoría corresponderá a la AACID, que podrá difundir y divulgar, en todo o en parte, su contenido.

El Informe de Auditoría debe cumplir los estándares de calidad de las Auditorías elaborados por la AACID, recogidos en el apartado en el Convenio de subvención.

El incumplimiento de estos estándares dará lugar, en primera instancia, a la solicitud de subsanación en el plazo máximo de dos meses desde su entrega. Si no se subsanan las deficiencias detectadas se dará por NO ACEPTADO el informe.

#### **IX. Plazos. Presupuestos previstos**

**Plazo para solicitud de aclaraciones:** Las personas o las entidades podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del presente documento a la dirección de correo electrónico: [contrataciones@oei.org.ni](mailto:contrataciones@oei.org.ni), hasta el día **21 de Noviembre** de 2016.

La respuesta a aclaraciones se dará en un plazo no mayor de dos días posterior a la fecha establecida para la solicitud de aclaraciones, y serán remitidas a los oferentes participantes vía correo electrónico.

**Plazo para la recepción de ofertas:** Las propuestas deberán enviarse a más tardar el día **28 de noviembre del corriente año**, a la siguiente dirección electrónica: [contrataciones@oei.org.ni](mailto:contrataciones@oei.org.ni), con el asunto claramente identificado como sigue: COT/075/2016 – Prestación de Servicios de Auditoría Externa - Proyecto Educación Emprendedora y Habilitación Técnica para el Trabajo de Jóvenes y Adultos en Nicaragua/AACID.

**Plazo para Apertura y Evaluación de Ofertas:** 29 y 30 de noviembre 2016.

**Notificación de Adjudicación Provisional Adjudicación Provisional:** 30 de noviembre 2016

**Plazo para formular reclamaciones:** 1 y 2 de diciembre de 2016.

**Notificación Adjudicación Definitiva:** Hasta recibir aprobación de parte del financiador.

**Fecha para la firma del contrato:** en un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la fecha de adjudicación.

El presupuesto máximo de adjudicación es de US\$3,340.20.

La prestación del servicio finaliza con la aceptación del Informe de Auditoría.

#### **X. Presentación de la propuesta y elementos para la baremación**



La documentación que deberá aportar las entidades solicitantes es la siguiente:

- Plan de trabajo de la auditoría que de respuesta a estos TdR o bien la aceptación escrita de éstos.
- Nombre de la persona/s designada para realizar la auditoría. En el caso de que sea un equipo deberá presentarse las funciones asignadas a cada persona.
- Oferta económica.
- La denominación del régimen habilitado de la empresa (KPMG - Nicaragua) y el número de inscripción en el correspondiente Registro, acreditando la legalidad de la empresa.
- Cualificación y Experiencia de la persona física o jurídica y del Auditor designado.
- Carta de oferta técnica y oferta económica.

**II. Estándares de calidad que debe cumplir el Informe de Auditoría**